

3 de noviembre de 2016

## NOTA DE PRENSA

### **EL BCE INICIA UNA CONSULTA SOBRE LA ARMONIZACIÓN DE LAS NORMAS DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO SUPERVISADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES**

- El BCE se propone armonizar algunas opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión respecto de las entidades de crédito bajo su supervisión indirecta a fin de asegurar la igualdad de condiciones y limitar los costes de cumplimiento para las entidades
- Se han publicado los proyectos de orientación y de recomendación para consulta pública
- El período de consulta comienza hoy y concluirá el 5 de enero de 2017

El Banco Central Europeo (BCE) ha iniciado hoy una consulta pública relativa a un proyecto de orientación y un proyecto de recomendación sobre el ejercicio de las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión respecto de las entidades de crédito que no supervisa directamente (entidades menos significativas). El objetivo es armonizar el modo en que las autoridades nacionales competentes (ANC) supervisan a las entidades de crédito en los diecinueve países del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y, con ello, asegurar la igualdad de condiciones y el buen funcionamiento del sistema bancario de la zona del euro en su conjunto.

En 2015 el BCE decidió armonizar el ejercicio de las opciones y facultades para la supervisión directa de las 129 entidades de crédito significativas. A tal efecto, en 2016 adoptó un Reglamento y una Guía sobre el ejercicio de las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión, un Apéndice de dicha Guía y el enfoque del BCE para el reconocimiento de sistemas institucionales de protección (SIP). La versión consolidada de la Guía se ha publicado hoy en el sitio web de Supervisión Bancaria del BCE. Como segunda medida, para lograr la armonización en todas las entidades, el BCE decidió, en el marco de su función de vigilancia del sistema, armonizar también el ejercicio de las opciones y facultades en las entidades menos significativas mediante la adopción de una orientación y una recomendación. En la lista de preguntas y respuestas se explica más detalladamente la elección y naturaleza de los instrumentos jurídicos utilizados para armonizar el ejercicio de las opciones y facultades.

El proyecto de orientación establece el modo en que las ANC deben ejercer siete opciones y facultades de aplicación general a las entidades menos significativas. Para estas opciones y facultades, una fundamentación regulatoria específica justifica la introducción de un enfoque uniforme para todas las entidades de crédito de los países del MUS. La orientación será

jurídicamente vinculante una vez la apruebe el Consejo de Gobierno. El proyecto de recomendación, que es un acto jurídico no vinculante, tiene por objeto armonizar 43 opciones y facultades cuya aplicación no es general sino resultado de una evaluación caso por caso. También sirve de guía a las ANC sobre la manera de evaluar estas opciones y facultades individualmente. Asimismo, el proyecto de recomendación recoge ocho opciones y facultades que requieren un enfoque común específico para las entidades menos significativas.

Una aplicación incoherente de las opciones y facultades en los países del MUS podría afectar a la solidez general del marco supervisor y a la comparabilidad de los requisitos prudenciales entre entidades de crédito, lo que dificultaría que los participantes en el mercado y el público en general puedan valorar la solidez de las entidades y su cumplimiento normativo. El elevado número de este tipo de disposiciones también aumenta la complejidad regulatoria y los costes de cumplimiento para las entidades, especialmente para las que operan en distintos países. Asimismo, hacen posible el arbitraje regulatorio.

La elección del enfoque propuesto para armonizar el ejercicio de las opciones y facultades respecto de las entidades menos significativas es fruto de un análisis detallado, centrado particularmente en el principio de proporcionalidad, es decir, en la medida en que una determinada recomendación pueda ser necesaria para el ejercicio de opciones concretas. En consecuencia, se propone que las ANC puedan adoptar un enfoque flexible respecto de determinadas opciones y facultades cuya armonización no se considera necesaria para garantizar la solidez de la supervisión y la igualdad de condiciones.

El período de consulta de los dos documentos se inicia hoy y concluye el 5 de enero. Los documentos relevantes, que incluyen el proyecto de orientación, el proyecto de recomendación, una exposición de motivos y una lista de preguntas y respuestas pueden consultarse en el sitio web de Supervisión Bancaria del BCE.

Como parte de esta consulta, el BCE celebrará una audiencia pública el 17 de noviembre de 2016 en su sede en Fráncfort del Meno. La audiencia se transmitirá en directo a través del sitio web de Supervisión Bancaria del BCE, en el que también puede encontrarse información sobre cómo inscribirse y cómo enviar comentarios. Una vez concluida la consulta, el BCE publicará los comentarios recibidos, junto con un informe de comentarios y las respuestas a los mismos.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Rolf Benders, tel.: +49 69 1344 6925.**